



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
23 de septiembre de 2004
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones
Viena, 28 de junio a 8 de julio de 2004

Informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su primer período de sesiones, celebrado en Viena del 28 de junio al 8 de julio de 2004

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes	1	3
1/1. Aprobación del reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional		3
1/2. Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.		3
1/3. Notificaciones, declaraciones y reservas en relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.		4
1/4. Actividades de asistencia técnica.		4
1/5. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.		5
1/6. Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional		6
II. Introducción	2-3	7
III. Organización del período de sesiones	4-31	7
A. Apertura del período de sesiones	4-18	7
B. Elección de autoridades	19-21	12

* Con incorporación del documento CTOC/COP/2004/6/Corr.1, de fecha 1º de junio de 2005.



C.	Aprobación del programa y organización de los trabajos	22	13
D.	Examen y aprobación del reglamento de la Conferencia de las Partes ...	23-24	14
E.	Participación	25	14
F.	Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales	26-29	14
G.	Documentación	30-31	15
IV.	Examen de mecanismos con miras a lograr los objetivos de la Conferencia de las Partes de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 a 5 del artículo 32 de la Convención	32-44	15
V.	Examen de los requisitos de notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos pertinentes de la Convención (artículo 5, párrafo 3; artículo 6, párrafo 2, apartado d); artículo 13, párrafo 5; artículo 16, párrafo 5, apartado a); artículo 18, párrafos 13 y 14; y artículo 31, párrafo 6)	45-52	19
VI.	Examen de cuestiones relativas al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	53-66	20
VII.	Examen de cuestiones relativas al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	67-76	23
VIII.	Otras cuestiones	77-81	24
IX.	Programa provisional del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes	82	26
X.	Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones	83	26
 Anexos			
I.	Proyecto de programa provisional y proyecto de organización de los trabajos del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional		27
II.	Lista de participantes		31
III.	Lista de documentos presentados a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones		38

I. Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes

1. En su primer período de sesiones, celebrado en Viena del 28 de junio al 8 de julio de 2004, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional adoptó las siguientes decisiones:

Decisión 1/1

Aprobación del reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional aprueba su reglamento, cuyo examen para la adopción de las medidas pertinentes le había sido recomendado por el Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su 13º período de sesiones¹, sin enmiendas.

Decisión 1/2

Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:

a) Decide realizar las funciones que se le asignan en el artículo 32 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional², entre otras cosas, estableciendo un programa de trabajo que revisará a intervalos periódicos;

b) Decide asimismo que, en su segundo período de sesiones, el programa de trabajo será el siguiente:

i) Examen de la adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

ii) Comienzo del examen de la legislación sobre penalización y las dificultades que se han planteado en la aplicación de conformidad con el párrafo 2 del artículo 34 de la Convención;

iii) Mejora de la cooperación internacional y desarrollo de asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación de la Convención;

c) Pide a la Secretaría que reúna información de los Estados Parte y los Estados Signatarios de la Convención, en el marco del mencionado programa de trabajo, utilizando para ello un cuestionario que se preparará de conformidad con las orientaciones dadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones;

¹ CTOC/COP/2004/3-A/AC.254/43.

² Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.

d) Pide a los Estados Parte que respondan prontamente al cuestionario distribuido por la Secretaría;

e) Invita a los Estados Signatarios a que proporcionen la información solicitada por la Secretaría;

f) Pide a la Secretaría que presente a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones un informe analítico basado en las respuestas al cuestionario.

Decisión 1/3

Notificaciones, declaraciones y reservas en relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional pide a la Secretaría que prepare un informe que contenga el texto completo de las notificaciones presentadas por los Estados Parte en virtud de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 13, 16, 18 y 31 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional³, así como las declaraciones y reservas recibidas por el Secretario General en relación con la Convención y sus Protocolos, para presentarlas a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones, y que actualice periódicamente esa información.

Decisión 1/4

Actividades de asistencia técnica

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional pide a la Secretaría que prepare un documento de trabajo para su presentación a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones y que organice reuniones de información oficiosas para los Estados Parte y para los Estados Signatarios con miras a obtener nuevas contribuciones para el mencionado documento de trabajo. Dicho documento de trabajo contendría:

a) Información sobre la asistencia técnica proporcionada por la Secretaría, incluida la asistencia financiada con cargo a la cuenta especial establecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁴ y en la resolución 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000;

b) Una descripción de la metodología utilizada por la Secretaría al prestar esa asistencia;

c) Información de fácil obtención acerca de la asistencia técnica prestada por otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes;

d) Información sobre las medidas adoptadas por órganos similares a la Conferencia de las Partes en asuntos relacionados con la cooperación técnica;

³ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.

⁴ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.

e) Información sobre los métodos utilizados y la experiencia adquirida por órganos similares a la Conferencia de las Partes en la financiación de sus actividades de cooperación técnica.

Decisión 1/5

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:

a) Decide realizar las funciones que se le asignan en el artículo 32 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁵, con respecto al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención⁶, entre otras cosas, estableciendo un programa de trabajo que revisará a intervalos periódicos;

b) Decide asimismo que, en su segundo período de sesiones, el programa de trabajo relativo al Protocolo contra la trata de personas será el siguiente:

i) Examen de la adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con el Protocolo;

ii) Comienzo del examen de la legislación sobre penalización y las dificultades que se han planteado en la aplicación del artículo 5 del Protocolo;

iii) Mejora de la cooperación internacional y desarrollo de asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación del Protocolo;

iv) Intercambio de opiniones y experiencia en lo relativo a la protección de las víctimas y las medidas de prevención, adquirida principalmente con la aplicación de los artículos 6 y 9 del Protocolo, incluidas las medidas de sensibilización de la opinión pública;

c) Pide a la Secretaría que reúna información de los Estados Parte y los Estados Signatarios del Protocolo contra la trata de personas, en el marco del mencionado programa de trabajo, utilizando para ello un cuestionario que se preparará de conformidad con las orientaciones dadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones⁷;

d) Pide a los Estados Parte que respondan prontamente al cuestionario distribuido por la Secretaría;

e) Invita a los Estados Signatarios a que proporcionen la información solicitada por la Secretaría;

⁵ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.

⁶ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo II.

⁷ La Conferencia entendió que el cuestionario mencionado en este párrafo no incluiría preguntas sobre la aplicación de los artículos 6 y 9 del Protocolo.

f) Pide a la Secretaría que presente a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones un informe analítico basado en las respuestas al cuestionario.

Decisión 1/6

Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:

a) Decide realizar las funciones que se le asignan en el artículo 32 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁸ con respecto al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención⁹, entre otras cosas, estableciendo un programa de trabajo que revisará a intervalos periódicos;

b) Decide asimismo que, en su segundo período de sesiones, el programa de trabajo relativo al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes será el siguiente:

i) Examen de la adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con el Protocolo;

ii) Comienzo del examen de la legislación sobre penalización y las dificultades que se han planteado en la aplicación del artículo 6 del Protocolo;

iii) Mejora de la cooperación internacional y desarrollo de asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación del Protocolo;

iv) Intercambio de opiniones y de experiencia adquirida en la aplicación de los artículos 15 y 16 del Protocolo;

c) Pide a la Secretaría que reúna información de los Estados Parte y los Estados Signatarios del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, en el marco del mencionado programa de trabajo, utilizando para ello un cuestionario que se preparará de conformidad con las orientaciones dadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones¹⁰;

d) Pide a los Estados Parte que respondan prontamente al cuestionario distribuido por la Secretaría;

e) Invita a los Estados Signatarios a que proporcionen la información solicitada por la Secretaría;

f) Pide a la Secretaría que presente a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones un informe analítico basado en las respuestas al cuestionario.

⁸ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.

⁹ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo III.

¹⁰ La Conferencia entendió que el cuestionario mencionado en este párrafo no incluiría preguntas sobre la aplicación de los artículos 15 y 16 del Protocolo.

II. Introducción

2. En su resolución 55/25 de 15 de noviembre de 2000, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y dos Protocolos que la complementan, a saber, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. En su resolución 55/255 de 31 de mayo de 2001, la Asamblea aprobó un tercer Protocolo de la Convención, el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. La Convención entró en vigor el 29 de septiembre de 2003, el Protocolo contra la trata de personas el 25 de diciembre de 2003 y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes el 28 de enero de 2004. El Protocolo sobre armas de fuego aún no ha entrado en vigor.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Convención, se estableció una Conferencia de las Partes en la Convención con objeto de mejorar la capacidad de los Estados Parte para combatir la delincuencia organizada transnacional y para promover y examinar la aplicación de la Convención, y el Secretario General debía convocar la Conferencia de las Partes a más tardar un año después de la entrada en vigor de la Convención.

III. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

4. La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional celebró su primer período de sesiones en Viena del 28 de junio al 8 de julio de 2004, el cual constó de 18 sesiones.

5. La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional fue inaugurada el 28 de junio de 2004 por el Director de la División para Asuntos de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, quien leyó un mensaje en nombre del Secretario General.

6. En ese mensaje, el Secretario General observó que la delincuencia organizada era una de las nuevas amenazas más terribles para la paz y la seguridad, y que socavaba los esfuerzos en pos del desarrollo sostenible y el respeto del imperio de la ley. Expresó su esperanza de que el “espíritu de Viena”, que había posibilitado la satisfactoria conclusión de las negociaciones de la Convención y los Protocolos, pudiera garantizar la plena aplicación de los instrumentos. Subrayó que ello tendría un efecto positivo en las vidas de millones de personas y representaría una importante contribución para salvaguardar a las futuras generaciones no sólo de la delincuencia organizada, sino también del flagelo de la guerra y de las penurias de la pobreza.

7. El Presidente de la Conferencia, recientemente elegido, alentó a la Conferencia en su primer período de sesiones a iniciar un examen centrado en las mejores maneras de poner en práctica su mandato. Dijo que si bien la aplicación de los instrumentos competía a los gobiernos, la comunidad internacional tendría que

prestar asistencia a los gobiernos, y en particular a los de los países en desarrollo, en el desempeño de esa tarea. El Presidente instó a los participantes a mostrarse creativos e innovadores y a mantener un espíritu abierto.

8. El Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se refirió a la Conferencia como a un hito y exhortó a reafirmar el compromiso colectivo de todos los participantes. Alentó a la Conferencia a realizar un examen a fondo de los elementos necesarios para garantizar una aplicación eficaz de los instrumentos y de la manera en que podría lograr ese objetivo, incluida la forma de financiar sus actividades. También debería prestarse atención a la necesidad de proporcionar cooperación técnica para ayudar a los Estados Parte que estuvieran dispuestos a cumplir las disposiciones de los instrumentos pero carecieran de los medios para hacerlo. Destacó que la Oficina seguiría estando firmemente comprometida a prestar asistencia a esos Estados y exhortó a que se aprobara un marco estratégico de acción que reuniera a todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, con arreglo a una reciente recomendación de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. Por último, reiteró su llamamiento a los Estados que aún no lo hubieran hecho para que pasaran a ser parte en la Convención y sus Protocolos, y en particular en el Protocolo sobre armas de fuego, que aún no había entrado en vigor.

9. La representante de Argelia (hablando en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integraban el Grupo de los 77 y China) reiteró la importancia de la entrada en vigor de la Convención y dos de sus Protocolos, destacando el hecho de que el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes se estaba celebrando menos de cuatro años después de la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención y sus Protocolos, y que el número de signatarios de la Convención era mayor que el de cualquier otro instrumento similar de las Naciones Unidas. Tras hacer un llamamiento para que se prestara asistencia técnica a los países en desarrollo con miras a aplicar los instrumentos, dijo que los mecanismos para el examen periódico de la aplicación deberían vincularse con proyectos de asistencia técnica, de modo que la evaluación de seguimiento de esos proyectos constituyese de hecho un examen de la aplicación de la Convención. Con respecto a los mecanismos para facilitar las actividades de los Estados Parte con arreglo a los artículos 29 a 31 de la Convención, incluida la movilización de contribuciones voluntarias, subrayó la necesidad de una gestión prudente de los recursos financieros y propuso el establecimiento de un grupo de trabajo de composición abierta para examinar la financiación de las actividades de la Conferencia. En relación con el intercambio de información sobre prácticas eficaces y sobre modalidades y tendencias de la delincuencia organizada transnacional, la Secretaría era el centro de coordinación más apropiado y la labor de la Conferencia debía coordinarse con la de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a fin de evitar la duplicación de tareas.

10. El representante de Angola (hablando en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integraban el Grupo de Estados Africanos) subrayó que África era la región con el mayor número de Estados Signatarios y Partes en la Convención. Reiteró la importancia de la entrada en vigor de la Convención y dos de sus Protocolos como instrumentos eficaces para la cooperación internacional en

la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, que socavaba el desarrollo político, social y económico de los países así como su estabilidad y su seguridad. Expresó la esperanza de que la Conferencia sentara las bases para una labor que se tradujera en el mejoramiento de la capacidad de los Estados Parte para combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional y que promoviera y examinara la aplicación de la Convención. Instó a la comunidad internacional a cumplir su compromiso y a proporcionar a los Estados africanos la asistencia técnica y los conocimientos especializados necesarios para la ratificación y aplicación de la Convención y sus Protocolos. La necesidad de una estrecha cooperación y la adopción de medidas relacionadas con la asistencia judicial recíproca, la extradición, la aplicación de la ley, la asistencia técnica y la capacitación también se pusieron de relieve, así como la de una cuidadosa gestión de los recursos financieros, de modo de no crear una carga para los países africanos, pero sin comprometer la aplicación de la Convención. El Grupo de Estados Africanos apoyaría la propuesta de la representante de Argelia de establecer un grupo de trabajo de composición abierta. Recordando la negociación de la Convención y sus Protocolos, el representante de Angola subrayó que el suministro de asistencia técnica era esencial para aplicar los instrumentos y que la evaluación de su eficacia debería constituir una parte fundamental de cualquier mecanismo de examen. También era importante que se definieran las relaciones entre la Conferencia y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a fin de evitar la duplicación de tareas.

11. El representante de Jordania (hablando en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integraban el Grupo de Estados de Asia) calificó a la Conferencia de hito y destacó los logros positivos de la Convención. La Convención gozaba de un apoyo amplio, ya que había recibido 79 ratificaciones o adhesiones, y había más países que estaban a punto de completar el proceso de ratificación. En su primer período de sesiones, la Conferencia debía centrar su atención en sentar las bases -programas de trabajo, estrategias y marcos programáticos- que le permitieran funcionar eficazmente, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Convención. Las actividades de los Estados Parte conforme a los artículos 29 a 31 de la Convención debían alentarse mediante la movilización de contribuciones voluntarias para la aplicación de la Convención. A fin de lograr una cooperación satisfactoria, sería esencial el intercambio de información entre los Estados Parte, y cualesquiera mecanismos para facilitar ese intercambio deberían centrarse en la Secretaría. En lo que respecta a sentar las bases para un funcionamiento eficaz de la Conferencia, era necesario, con arreglo al artículo 32, concentrar los esfuerzos en elaborar estrategias y marcos programáticos para satisfacer las exigencias y necesidades de la Conferencia, considerando mecanismos de examen apropiados en una etapa posterior.

12. El representante del Brasil (hablando en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integraban el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe) subrayó la importancia de los seminarios celebrados en Guatemala en 2001 y en el Ecuador en 2002 para promover la ratificación de la Convención, y su impacto en el índice de ratificaciones de la región. La capacidad de los Estados Parte para aplicar plenamente la Convención debía reforzarse sobre la base del principio de la responsabilidad compartida. La asistencia técnica en los aspectos legislativos y el intercambio de información entre los Estados Parte desempeñarían a ese respecto un papel esencial, y los proyectos de cooperación técnica deberían

vincularse a mecanismos establecidos con arreglo al apartado c) del párrafo 2 del artículo 30 y al artículo 32 de la Convención.

13. El representante de Irlanda habló en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integraban la Unión Europea. Los países candidatos Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía y los países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro también hicieron suya esa declaración. El representante presentó la Estrategia de la Unión Europea para el comienzo del nuevo milenio¹¹ sobre prevención y control de la delincuencia organizada de mayo de 2000 como el marco actual de cooperación a nivel de la Unión Europea en la lucha contra la delincuencia organizada. Subrayó la importancia de la Conferencia con miras a elaborar mecanismos más eficientes y eficaces en función de los costos a fin de permitir la plena aplicación de la Convención y sus Protocolos y destacó el compromiso de la Unión Europea con la rápida finalización del proceso de ratificación por parte de sus miembros. Expresando el apoyo de la Unión a la idea de elaborar un programa de trabajo plurianual que abarcara los diferentes temas de la Convención y sus Protocolos, observó que era importante establecer un panorama claro de las tendencias y los acontecimientos relacionados con la delincuencia organizada transnacional así como de las medidas que estaban adoptando los Estados Miembros para luchar contra esa delincuencia. A fin de evitar en la medida de lo posible toda duplicación de tareas, era importante cooperar estrechamente con las organizaciones regionales existentes. Sería fundamental contar con mecanismos de presentación de informes cuidadosamente preparados y elaborados y la cuestión del examen debía ser uno de los temas que se abordaran durante el primer período de sesiones de la Conferencia, dado que se necesitarían mecanismos para identificar y examinar los problemas e intercambiar información sobre las posibles soluciones. También era importante mantener una perspectiva global y tener plenamente en cuenta la participación de los Estados en instrumentos y organizaciones regionales. Las medidas preventivas y las actividades de capacitación y asistencia técnica planificadas debidamente desempeñaban un papel fundamental. La Unión Europea había proporcionado asistencia financiera voluntaria a terceros países a ese respecto tanto a nivel nacional como de la Unión durante muchos años.

14. La Ministra de Justicia de Croacia declaró que su Gobierno hacía suya la declaración formulada por el representante de Irlanda en nombre de la Unión Europea y subrayó una vez más el impacto negativo de la delincuencia organizada en el imperio de la ley, el desarrollo democrático, y la sociedad mundial en su conjunto. Croacia había sido uno de los primeros Estados en firmar y ratificar la Convención y sus primeros dos Protocolos, y el Parlamento croata pronto ratificaría el Protocolo sobre armas de fuego. La Ministra informó de las recientes iniciativas legislativas, programáticas e institucionales adoptadas a nivel nacional para asegurar y facilitar la aplicación eficaz de la Convención y sus Protocolos e informó de proyectos conjuntos con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, como un seminario sobre la ratificación y la aplicación de la Convención, un curso práctico sobre cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, y una campaña conjunta con el Proceso de cooperación de Europa sudoriental para combatir la delincuencia organizada y la corrupción. Esas actividades demostraban la determinación y la buena disposición

¹¹ Unión Europea, *Diario Oficial* C124.

de Croacia para mejorar su capacidad de luchar contra la delincuencia organizada e intensificar los esfuerzos por potenciar al máximo las actividades operacionales en los planos internacional y regional.

15. El Ministro de Justicia del Líbano destacó la gran importancia adjudicada por el Líbano a la Convención. Hasta hacía pocos años, el tráfico de drogas había sido considerado como uno de los principales delitos graves. La Convención era una respuesta a la comprobación de que esa situación había cambiado radicalmente con el surgimiento de otras formas de delincuencia organizada, corrupción y terrorismo. El Ministro destacó la amenaza planteada por el terrorismo para los civiles y la importancia de que la comunidad internacional uniera fuerzas para luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Recordando que el Líbano había acogido la Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en Beirut del 28 al 30 de abril de 2004, subrayó la necesidad de reforzar la cooperación internacional y de brindar una capacitación suficiente, aludiendo a una de las recomendaciones clave de esa Reunión. En reuniones de los ministros árabes de justicia y del interior celebradas en Siracusa (Italia) y en Argel en 2003 se había instado a los Estados árabes a acelerar el proceso de ratificación de la Convención y a promulgar legislación nacional adecuada para aplicarla.

16. El enviado especial sobre delincuencia transnacional de Filipinas acogió con beneplácito el creciente número de ratificaciones de la Convención y sus Protocolos y destacó la importancia de la Conferencia de las Partes en cuanto a sentar las bases para una cooperación internacional intensificada contra la delincuencia organizada transnacional en los próximos años. Con respecto a los mecanismos de examen y al intercambio de información, apoyó la opinión expresada por los representantes de Argelia y de Jordania. Manifestó que Filipinas atribuía especial importancia a los mecanismos relacionados con la aportación de contribuciones voluntarias para facilitar la capacitación, la asistencia técnica y las actividades de prevención. Informó de iniciativas recientes adoptadas a nivel nacional para reforzar la capacidad del sistema de justicia penal de Filipinas para combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional y sus manifestaciones. En la elaboración de mecanismos para la aplicación de la Convención y sus Protocolos se deberían tener plenamente en cuenta las inquietudes y necesidades de los Estados Parte así como, con arreglo al artículo 4 de la Convención, los principios de igualdad soberana, integridad territorial y no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

17. El observador del GUUAM (hablando en nombre de todos sus miembros, con excepción de Uzbekistán) destacó la importancia de mejorar la capacidad de cada Estado Parte de lograr resultados tangibles en la lucha contra la delincuencia organizada, mientras que a cada gobierno incumbía la responsabilidad de examinar su capacidad de combatir la delincuencia organizada e identificar las esferas que requerían mejoramiento. Destacó el importante papel que podían desempeñar las organizaciones y los grupos regionales en ese empeño e informó a la Conferencia de los esfuerzos realizados por el Grupo GUUAM en la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo. Poniendo de relieve la cooperación del GUUAM con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, expresó la esperanza de que el Grupo pasara a ser no sólo un beneficiario de la asistencia, sino también un colaborador de las Naciones Unidas en los esfuerzos de ésta por combatir la delincuencia organizada.

18. El Procurador General de México hizo uso de la palabra ante la Conferencia. Celebró la entrada en vigor de la Convención y de sus dos Protocolos, que demostraban la determinación de la comunidad internacional de defender la seguridad y la justicia y representaban el principio de una nueva era de cooperación internacional caracterizada por la aplicación de un mecanismo global contra la delincuencia organizada transnacional. Alentó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que ratificaran y aplicaran rápidamente la Convención y sus Protocolos. Observó con inquietud que la delincuencia organizada transnacional iba en aumento y que entre sus nuevas manifestaciones destructivas figuraban el terrorismo, la corrupción, la trata de personas, especialmente niños, con fines de explotación sexual, el tráfico de migrantes y el tráfico de armas. Recalcó la necesidad de que se adoptara una legislación adecuada y de que se desarrollaran las instituciones para luchar contra la delincuencia organizada transnacional, así como la necesidad de cooperación internacional con objeto de facilitar la armonización de la legislación, posibilitando de esa manera que los Estados reaccionaran de forma coordinada y firme frente a la delincuencia organizada transnacional y logran un desarrollo homogéneo en esa esfera. También indicó que hacían falta instrumentos eficientes y fiables, así como mecanismos bilaterales y multilaterales, para facilitar el intercambio de información, la cooperación y la coordinación entre los Estados. Se refirió a la propuesta presentada por su país en relación con un mecanismo de examen recíproco con objeto de asegurar la aplicación de la Convención y sus Protocolos con la máxima eficacia (CTOC/COP/2004/L.4). Por último, indicó que la delincuencia organizada transnacional era una amenaza para todos los Estados y todos los pueblos y pidió a los Estados que se mantuvieran unidos contra esa amenaza a fin de crear un mundo más seguro y más justo.

B. Elección de autoridades

19. En su primera sesión, celebrada el 28 de junio, la Conferencia de las Partes eligió por aclamación a las siguientes autoridades:

<i>Presidente:</i>	Victor G. Garcia III (Filipinas)
<i>Vicepresidentes:</i>	Taous Feroukhi (Argelia)
	Peter Poptchev (Bulgaria)
	Yin Yubiao (China)
	Stavros A. Epaminondas (Chipre)
	Byron Morejón-Almeida (Ecuador)
	Sandra América Noriega Urizar (Guatemala)
	Biodun Owoseni (Nigeria)
	Jan Bugge-Mahrt (Noruega)
	Alojz Némethy (Eslovaquia)

20. Las consultas celebradas por los grupos regionales con respecto al nombramiento de candidatos para llenar los cargos electivos habían sido anteriores al primer período de sesiones, en el que se había aprobado el reglamento de la Conferencia, de modo que ningún grupo regional había presentado un candidato para el cargo de Relator. En el primer período de sesiones, la Mesa recomendó que una de las autoridades mencionadas *supra* fuese designada para actuar como Relator de la Conferencia en dicho período de sesiones, conservando al mismo tiempo el

cargo de Vicepresidente para el que había sido nombrada por el respectivo grupo regional. Se entendió que ese arreglo no sentaría un precedente para futuros períodos de sesiones de la Conferencia, en que la elección de autoridades se realizaría conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento. Alojz Némethy (Eslovaquia) fue propuesto por la Mesa para cumplir las funciones de Relator de la Conferencia en su primer período de sesiones. La Conferencia aprobó la recomendación de su Mesa.

21. Por recomendación de su Mesa, la Conferencia de las Partes decidió que la Presidencia y el cargo de Relator rotarían entre los grupos regionales y que la rotación se haría por orden alfabético. En consecuencia, en el segundo período de sesiones, el Presidente de la Conferencia sería nombrado entre los Estados pertenecientes al Grupo de Estados de Europa oriental, y se pediría al Grupo de Estados de Asia que nombrara a un Vicepresidente y al Relator.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

22. En su primera sesión, celebrada el 28 de junio de 2004, la Conferencia de las Partes aprobó el siguiente programa para su primer período de sesiones:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
 - b) Elección de la Mesa;
 - c) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
 - d) Examen y aprobación del reglamento de la Conferencia de las Partes;
 - e) Participación de observadores;
 - f) Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales.
2. Examen de mecanismos con miras a lograr los objetivos de la Conferencia de las Partes de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 a 5 del artículo 32 de la Convención.
3. Examen de los requisitos de notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos pertinentes de la Convención (artículo 5, párrafo 3; artículo 6, párrafo 2, apartado d); artículo 13, párrafo 5; artículo 16, párrafo 5, apartado a); artículo 18, párrafos 13 y 14; y artículo 31, párrafo 6).
4. Examen de cuestiones relativas al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
5. Examen de cuestiones relativas al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

6. Otras cuestiones.
7. Programa provisional del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes.
8. Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones.

D. Examen y aprobación del reglamento de la Conferencia de las Partes

23. En su primera sesión, celebrada el 28 de junio, la Conferencia de las Partes examinó el proyecto de reglamento para la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, cuya consideración para la adopción de medidas pertinentes había sido recomendada por el Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional en su 13º período de sesiones (CTOC/COP/2004/3).

Medidas adoptadas por la Conferencia

24. En su primera sesión, celebrada el 28 de junio, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de reglamento, tal como le fuera presentado para su examen. (El texto de la decisión figura en el capítulo I, decisión 1/1.)

E. Participación

25. Asistieron al primer período de sesiones de la Conferencia representantes de 57 Estados Parte. También asistieron al primer período de sesiones Estados Signatarios/observadores, otros Estados observadores, y observadores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. La lista de participantes figura en el anexo II del presente informe.

F. Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales

26. De conformidad con el artículo 18 del reglamento:

“1. Las credenciales de los representantes de cada Estado Parte y los nombres de las personas que constituyan la delegación del Estado Parte se comunicarán a la secretaría, de ser posible, con veinticuatro horas de antelación a la apertura del período de sesiones a más tardar.

2. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones.

3. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, con carácter excepcional, por otra persona autorizada por uno de ellos o, en el caso de una

organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización.”

27. En el artículo 19 del reglamento se dispone que la Mesa del período de sesiones examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia de las Partes.

28. La Secretaría informó a la Mesa de que en el primer período de sesiones era difícil insistir en la presentación de credenciales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento, porque al efectuar los preparativos para el primer período de sesiones de la Conferencia, aún no se había aprobado el reglamento. La Mesa decidió informar de ello a la Conferencia y aceptar que en el primer período de sesiones de la Conferencia se considerarían suficientes las comunicaciones presentadas por escrito a la Secretaría por los Estados Parte y los observadores con los nombres de las personas que constituían la delegación del Estado. Quedó entendido que con esto no se sentaría un precedente para futuros períodos de sesiones de la Conferencia, en los que la presentación de credenciales de los representantes de cada Estado Parte se haría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento. La Mesa también informó a la Conferencia de que había examinado las comunicaciones presentadas por escrito mencionadas anteriormente y determinado que estaban en buena y debida forma.

29. La Conferencia de las Partes aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales en su 18ª sesión, celebrada el 8 de julio.

G. Documentación

30. En su primer período de sesiones, la Conferencia de las Partes, además de los documentos preparados por la Secretaría, tuvo a la vista documentos que contenían propuestas y contribuciones presentadas por los Gobiernos de Australia, México y Nueva Zelandia (CTOC/COP/2004/L.3 y CTOC/COP/2004/L.4). En el anexo III del presente informe figura una lista de documentos.

31. La Secretaría presentó a la Mesa una muestra de un encabezamiento para la documentación de la Conferencia, que incluía el logotipo de las Naciones Unidas y un logotipo especialmente diseñado para la Conferencia. Tras celebrar consultas, la Mesa expresó su preferencia por un encabezamiento en el que sólo figurara el logotipo de las Naciones Unidas, pidió a la Secretaría que procediera en consecuencia e informó de ello a la Conferencia.

IV. Examen de mecanismos con miras a lograr los objetivos de la Conferencia de las Partes de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 a 5 del artículo 32 de la Convención

32. En sus sesiones tercera a décima, celebradas del 29 de junio al 2 de julio, la Conferencia de las Partes examinó mecanismos con miras a lograr sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 a 5 del artículo 32 de la Convención.

33. Tal como se proponía en el programa anotado, la Conferencia estudió la conveniencia y viabilidad de establecer un programa de trabajo plurianual. Tras un intercambio preliminar de opiniones, la Conferencia decidió pedir a la Secretaría que preparara un documento de debate que sirviera de base para seguir examinando el tema 2 del programa. La Conferencia examinaría ese documento, junto con la propuesta contenida en la nota verbal de fecha 28 de junio de 2004 dirigida a la Conferencia por la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas (Viena) (CTOC/COP/2004/L.4).

34. La Conferencia, teniendo a la vista el documento de debate (CTOC/COP/2004/L.5) y la propuesta de México, reanudó el examen del tema 2 del programa. Más adelante Australia y Nueva Zelandia presentaron otra propuesta (CTOC/COP/2004/L.3).

35. Se tomó nota con reconocimiento de la propuesta de México relativa al establecimiento de un mecanismo de examen multilateral parecido al proceso de examen entre homólogos previsto en la Convención sobre Seguridad Nuclear¹² y el Mecanismo de Evaluación Multilateral de la Organización de los Estados Americanos. No obstante, se expresó preocupación por el establecimiento de este tipo de mecanismo de examen. También se señaló que se requeriría más tiempo y explicaciones para comprender mejor el objetivo y la naturaleza de la propuesta, y que la Convención contra la Delincuencia Organizada no justificaba el mismo tipo de examen que una convención como la Convención sobre Seguridad Nuclear, que había servido de inspiración a México al preparar su propuesta y que requería un sistema de supervisión y vigilancia recíproca mucho más estricto.

36. En vista de las observaciones formuladas por diversas delegaciones sobre su propuesta, el representante de México ofreció nuevas aclaraciones y explicaciones. Indicó que los objetivos del mecanismo propuesto eran fortalecer la confianza recíproca, el diálogo y la cooperación, así como la capacidad nacional, regional e internacional, con miras a mejorar la eficiencia en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. El mecanismo propuesto tenía también por objeto identificar las tendencias y las mejores prácticas que pudieran resultar útiles para los Estados Parte, así como determinar las esferas concretas en que los Estados Parte requirieran asistencia técnica. Era también su propósito elaborar programas de cooperación en las esferas identificadas y movilizar recursos para esos programas. El representante de México observó que entre las principales características del mecanismo propuesto figuraba la participación de todos los Estados Parte en pie de igualdad. Por consiguiente, dicho mecanismo sería democrático, transparente, no selectivo y respetuoso de la soberanía de cada Estado Parte, y se adaptaría también al programa plurianual elaborado por la Conferencia y al formato del cuestionario que ésta hiciera suyo. Por último, el representante de México indicó que el mecanismo propuesto no tendría un costo elevado, dado que la labor se realizaría en Viena durante los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y estaría por consiguiente a cargo de la secretaría de la Conferencia, en lugar de crear una nueva burocracia.

37. La mayoría de los oradores expresaron su agradecimiento a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por la labor que había realizado en relación con la Convención y sus Protocolos. Muchos oradores expresaron también

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1963, N° 33545.

su agradecimiento a la Oficina por la asistencia que había prestado a los Estados con miras a facilitar la ratificación y aplicación de esos instrumentos. En ese contexto, la mayoría de los oradores expresaron su reconocimiento a la Oficina por la preparación de cuatro guías legislativas sobre la aplicación de la Convención y de cada uno de sus tres Protocolos, que se habían distribuido a las delegaciones durante el período de sesiones. También subrayaron que las guías habrían de proporcionar una valiosa asistencia a los Estados que intentasen ratificar o aplicar la Convención y sus Protocolos. En esas condiciones, podrían utilizarse como base útil para la asistencia técnica y para otras iniciativas que pudieran adoptarse con miras a promover la amplia ratificación y aplicación de los instrumentos.

38. También se estudiaron las diversas propuestas contenidas en la nota de la secretaría (CTOC/COP/2004/L.5). Con respecto al programa de trabajo plurianual esbozado en la nota, muchos oradores indicaron que la Conferencia debía seguir actuando con flexibilidad y que, si bien era necesario establecer un plan de trabajo detallado para su segundo período de sesiones, en 2005, todo programa de trabajo para los períodos de sesiones siguientes, que se celebrarían en 2006 y 2008, debía dejarse abierto para que más adelante pudieran introducirse cambios. Varios oradores reconocieron que la aplicación de los artículos relativos a la penalización constituía la base en que reposaría el cumplimiento de las obligaciones de cooperación internacional y de otras obligaciones en virtud de la Convención, por lo que sería lógico que en el primer período de sesiones la Conferencia se centrara en el examen del cumplimiento de los requisitos de penalización de la Convención. No obstante, muchos oradores insistieron en que, como el principal objetivo de la Convención era la cooperación internacional, no debía aplazarse el examen de su eficacia, y en que esta cuestión debía figurar en el programa de trabajo de todos los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes. Muchos oradores también recalcaron la importancia decisiva que tenía para muchos países la asistencia técnica, que haría posible que las autoridades nacionales pudieran abordar la aplicación de la Convención. A su juicio, era indispensable que la asistencia técnica figurara en el programa de la Conferencia como cuestión prioritaria, y se manifestaron a favor de que se estableciera un grupo de trabajo de composición abierta para que examinara a fondo la cuestión del suministro y la financiación de la asistencia técnica.

39. A fin de proseguir el intercambio de opiniones respecto del tema 2 del programa en un contexto menos oficial y facilitar el consenso sobre la cuestión del plan de trabajo, al final de su sexta sesión la Conferencia decidió que el Pleno se reuniera como grupo de trabajo oficioso de composición abierta. El grupo de trabajo examinaría la cuestión de un programa de trabajo plurianual basándose en la nota de la secretaría y en la propuesta presentada por Australia y Nueva Zelandia. Se invitó a los Estados no signatarios y a otros observadores a que participaran en el grupo de trabajo, que estaría presidido por uno de los Vicepresidentes. El grupo de trabajo hizo suyo un proyecto de plan de trabajo elaborado en consultas oficiosas dirigidas por Australia y Nueva Zelandia.

40. El resultado de la labor del grupo de trabajo se señaló a la atención de la Conferencia en forma de proyectos de decisión presentados por su Presidente (CTOC/COP/2004/L.6 y CTOC/COP/2004/L.8).

41. Con miras a recoger información de los Estados Parte y de los Estados Signatarios de la Convención, la Secretaría elaboró un proyecto de cuestionario

sobre la aplicación de la Convención (CTOC/COP/2004/L.1/Add.2), que se señaló a la atención de la Conferencia para su examen y la formulación de observaciones. La Conferencia hizo suyo el cuestionario en su forma enmendada. La Secretaría tendría en cuenta todas las observaciones formuladas al preparar la versión definitiva del cuestionario, que se enviaría a los Estados Parte y a los Estados Signatarios con miras a obtener la información necesaria en las siguientes esferas, determinadas por la Conferencia, que examinaría esa información en su segundo período de sesiones:

- a) Adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con la Convención;
- b) Examen de la legislación sobre penalización y las dificultades que se han planteado en la aplicación de la Convención, de conformidad con el párrafo 2 de su artículo 34;
- c) Mejora de la cooperación internacional y desarrollo de asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación de la Convención.

Sobre la base de las respuestas al cuestionario, la Secretaría prepararía un informe analítico para presentarlo a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones.

42. La Conferencia de las Partes tomó nota del documento titulado “La delincuencia organizada y la corrupción son amenazas para la seguridad y el desarrollo: función del sistema de las Naciones Unidas”, que había sido presentado a la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación en su primer período ordinario de sesiones de 2004 y en el que se exponían posibles respuestas estratégicas dentro del sistema de las Naciones Unidas al fenómeno de la delincuencia organizada. La Conferencia invitó a la Secretaría a que siguiera presentándole, para su examen, información sobre la manera de colaborar en esa esfera con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas.

Medidas adoptadas por la Conferencia

43. En su 15ª sesión, celebrada el 7 de julio, la Conferencia de las Partes decidió establecer un programa de trabajo que se revisaría a intervalos periódicos y abarcaría, para su segundo período de sesiones, las esferas de examen mencionadas en el párrafo 41 *supra*. (El texto de la decisión figura en el capítulo I, decisión 1/2.)

44. En lo que respecta a las actividades de asistencia técnica para la aplicación de la Convención que podrían contemplarse con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 3 del artículo 32, la Conferencia decidió solicitar a la Secretaría que preparase un documento de trabajo, para presentárselo en su segundo período de sesiones, en el que se proporcionara información sobre la asistencia técnica prestada por la Secretaría, así como información de fácil acceso sobre la asistencia técnica prestada por otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes. El documento contendría también una descripción de la metodología aplicada por la Secretaría para prestar la asistencia técnica e incluiría información sobre las medidas pertinentes adoptadas por órganos similares a la Conferencia de las Partes, así como sobre los métodos utilizados y la experiencia adquirida por esos órganos en la financiación de sus actividades de cooperación técnica. (El texto de la decisión figura en el capítulo I, decisión 1/4.)

V. Examen de los requisitos de notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos pertinentes de la Convención (artículo 5, párrafo 3; artículo 6, párrafo 2, apartado d); artículo 13, párrafo 5; artículo 16, párrafo 5, apartado a); artículo 18, párrafos 13 y 14; y artículo 31, párrafo 6)

45. La Conferencia de las Partes tuvo ante sí la nota de la Secretaría sobre notificaciones, declaraciones y reservas recibidas por el Secretario General (CTOC/COP/2004/4). En esa nota se proporcionaba información sobre las notificaciones presentadas al Secretario General de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. Asimismo, se incluyeron las declaraciones y reservas formuladas por los Estados Parte en el momento de la firma o la ratificación, la aceptación, la aprobación o la adhesión en relación con la Convención y los dos Protocolos de la Convención que ya habían entrado en vigor (el Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes).

46. Con respecto a las notificaciones, había disposiciones específicas de la Convención y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes que requerían que los Estados Parte proporcionaran al Secretario General información relativa a la situación de la legislación sobre determinadas cuestiones, así como el nombre y la información de contacto de las autoridades competentes designadas para desempeñar funciones de prevención y asistencia judicial recíproca.

47. Con miras a recoger información de los Estados Parte en la Convención y en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, la Secretaría elaboró un breve proyecto de cuestionario sobre las obligaciones básicas en materia de presentación de informes (CTOC/COP/2004/L.1/Add.3) que se señaló a la atención de la Conferencia para su examen y la formulación de observaciones. La Conferencia hizo suyo el cuestionario en su forma enmendada. La Secretaría tendría en cuenta todas las observaciones formuladas al preparar la versión definitiva del cuestionario, que se enviaría a los Estados Parte a fin de obtener la información necesaria.

48. Algunos oradores observaron que en el apartado a) del párrafo 5 del artículo 16 de la Convención se establecía que los Estados Parte que supeditaran la extradición a la existencia de un tratado debían, en el momento de depositar su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de la Convención o de adhesión a ella, informar al Secretario General de si considerarían o no la Convención como la base jurídica de la cooperación en materia de extradición en sus relaciones con otros Estados Parte. En ese contexto, varios oradores subrayaron que esa información era esencial para la aplicación de las disposiciones en materia de extradición.

49. Observando que sólo una pequeña proporción de los 79 Estados Parte había proporcionado al Secretario General la información requerida por la Convención, la Conferencia de las Partes subrayó que era importante que todos los Estados Parte proporcionaran la información a fin de que la Convención se aplicara plenamente, en particular en relación con los requisitos en materia de cooperación internacional. Por consiguiente, la Conferencia instó a todos los Estados Parte a cumplir

cabalmente sus obligaciones en materia de presentación de informes. La Conferencia decidió pedir a la Secretaría que conservara y actualizara la información proporcionada por los Estados Parte y que buscara medios apropiados para facilitarla a todos los Estados Parte. A ese respecto, se señalaron a la atención de la Conferencia los instrumentos elaborados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el contexto de los convenios y convenciones sobre fiscalización internacional de drogas, como la guía de autoridades competentes designadas con arreglo a lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹³. La Conferencia pidió también a la Secretaría que le informara, en su segundo período de sesiones, del cumplimiento de los requisitos de notificación por los Estados Parte.

50. Con respecto a las reservas, se prestó atención a la formulada por Myanmar a los efectos de que su Gobierno no se consideraba obligado por el artículo 16 (Extradición). Se observó que la Convención no permitía la formulación de una reserva de esa índole. El representante de Myanmar explicó que su país consideraba cada caso de extradición por separado y que el propósito de la reserva era dar a entender que Myanmar no tomaba la Convención como la base jurídica para la extradición.

51. El resultado de las deliberaciones sobre cuestiones relativas a notificaciones, declaraciones y reservas se señaló a la atención de la Conferencia en forma de un proyecto de decisión presentado por el Presidente de las consultas oficiosas (CTOC/COP/2004/L.7).

Medidas adoptadas por la Conferencia

52. En su 16ª sesión, celebrada el 7 de julio, la Conferencia de las Partes decidió que la Secretaría preparara un informe en el que figurara el texto completo de las notificaciones, declaraciones y reservas presentadas por los Estados Parte en la Convención, y que le presentara dicho informe en su segundo período de sesiones. La Secretaría actualizaría periódicamente la información contenida en el informe. (El texto de la decisión figura en el capítulo I, decisión 1/3.)

VI. Examen de cuestiones relativas al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

53. En sus sesiones 11ª a 13ª, que se celebraron el 5 y el 6 de julio, la Conferencia de las Partes examinó el tema 4 del programa, relativo a las cuestiones relacionadas con el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

54. Todos los oradores celebraron la entrada en vigor del Protocolo contra la trata de personas. Recalaron que la trata de personas constituía una grave violación de los derechos humanos e instaron a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que ratificaran y aplicaran el Protocolo como cuestión prioritaria.
55. Varios oradores se refirieron al aumento de la trata de personas y a la forma en que había afectado a sus países, como países de origen, de tránsito o de destino. También señalaron el efecto que tenía la globalización en la trata de personas, al abrir las fronteras. Varios oradores dijeron que factores como la pobreza, el desempleo, la falta de desarrollo y la desigualdad entre los sexos propiciaban la trata de personas y debían corregirse para que la lucha contra la trata de personas fuera más eficaz.
56. Algunos oradores también señalaron la necesidad de reducir la demanda en los países de destino.
57. Muchos oradores describieron las medidas legislativas que se habían adoptado a fin de penalizar la trata de personas. El representante de Italia presentó a la Conferencia de las Partes un estudio sobre la trata de personas y el tráfico de migrantes que se basaba en información derivada de la observación sistemática de la actividad judicial de su país.
58. Se habló de la necesidad de sensibilizar a la opinión pública como medida de prevención y varios oradores describieron las campañas que se habían realizado a tal efecto.
59. Muchos oradores destacaron la importancia de prestar apoyo a las víctimas e informaron de las medidas e iniciativas tomadas en sus países a fin de lograrlo. También se dijo que la protección de los testigos era una cuestión importante, para aumentar al máximo la eficacia de las medidas de coacción contra los traficantes.
60. Varios oradores se refirieron a casos concretos de acuerdos y proyectos bilaterales, multilaterales, regionales y subregionales que se habían puesto en marcha con el propósito de impulsar políticas y estrategias eficaces de lucha contra la trata de personas. En el mismo orden de ideas, se mencionaron también las actividades de cooperación llevadas a cabo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otras entidades que participaban en la lucha contra la trata de personas. El observador de la OIM habló de las actividades de su organización y los instrumentos que había desarrollado para luchar contra la trata de personas y se manifestó dispuesto a cooperar con otras entidades para aplicar el Protocolo.
61. Muchos oradores expresaron su agradecimiento a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por su labor en relación con el Protocolo y por la asistencia prestada a los Estados a fin de facilitar la ratificación y aplicación del Protocolo.
62. Hubo oradores que se refirieron a otras necesidades y pidieron que se prestara asistencia técnica con miras a aplicar el Protocolo. A ese respecto, se subrayó que la coordinación de las actividades pertinentes era un factor determinante para evitar la duplicación de tareas y asegurar una acción concertada y una mayor cooperación en la labor de tomar medidas eficaces contra la trata de personas.

63. Tras los debates, la Conferencia consideró la posibilidad de desarrollar en ulteriores períodos de sesiones un programa de trabajo parecido a las medidas tomadas en relación con el examen de la aplicación de la Convención. Las deliberaciones de la Conferencia sobre este particular se basaron en una propuesta formulada por Noruega, que más adelante fue enmendada durante las consultas oficiosas y los ulteriores debates en sesión plenaria.

64. Con miras a recoger información de los Estados Parte y de los Estados Signatarios del Protocolo, la Secretaría elaboró un proyecto de cuestionario sobre su aplicación (CTOC/COP/2004/L.1/Add.1), que se señaló a la atención de la Conferencia para su examen y la formulación de observaciones. La Conferencia hizo suyo el cuestionario en su forma enmendada. La Secretaría tendría en cuenta todas las observaciones formuladas al preparar la versión definitiva del cuestionario, que se enviaría a los Estados Parte y a los Estados Signatarios con miras a obtener la información necesaria en las siguientes esferas, determinadas por la Conferencia, que examinaría esa información en su segundo período de sesiones:

a) Adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con el Protocolo contra la trata de personas;

b) Examen de la legislación sobre penalización y las dificultades que se han planteado en la aplicación del artículo 5 del Protocolo;

c) Mejora de la cooperación internacional y desarrollo de asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación del Protocolo;

d) Opiniones y experiencia en lo relativo a la protección de las víctimas y las medidas de prevención, adquirida principalmente con la aplicación de los artículos 6 y 9 del Protocolo, incluidas las medidas de sensibilización de la opinión pública.

Sobre la base de las respuestas al cuestionario, la Secretaría prepararía un informe analítico para presentarlo a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones.

65. El resultado de las deliberaciones pertinentes se señaló a la atención de la Conferencia en forma de un proyecto de decisión presentado por el Presidente (CTOC/COP/2004/L.10).

Medidas adoptadas por la Conferencia

66. En su 16ª sesión, celebrada el 7 de julio, la Conferencia de las Partes decidió establecer un programa de trabajo que se revisaría a intervalos periódicos y abarcaría, para su segundo período de sesiones, las esferas de examen mencionadas en el párrafo 64 *supra*. (El texto de la decisión figura en el capítulo I, decisión 1/5.) La Conferencia adoptó la decisión en el entendimiento de que el intercambio de opiniones sobre la aplicación de medidas de protección y prevención y la experiencia adquirida al respecto no entrañaría la reunión de información por parte de la Secretaría, sino que serviría de guía a los Estados Parte y a los observadores en los preparativos para el segundo período de sesiones de la Conferencia.

VII. Examen de cuestiones relativas al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

67. En su 14ª sesión, celebrada el 6 de julio, la Conferencia de las Partes examinó el tema 5 del programa, sobre cuestiones relativas al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

68. Todos los oradores celebraron la entrada en vigor del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, poniendo de relieve los peligros y la explotación a que se veían sometidos los migrantes por los traficantes, y alentaron a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que ratificaran y aplicaran el Protocolo.

69. Varios oradores insistieron en que la aplicación del Protocolo no debía vulnerar la libertad de circulación de los migrantes, sino que debía centrarse en medidas dirigidas contra los que se dedicaban al tráfico de migrantes. La migración como aspecto de la globalización, situación en que los migrantes buscaban mejores oportunidades y la posibilidad de una vida mejor, también había propiciado el desarrollo, la prosperidad y el enriquecimiento cultural.

70. Además de las medidas legislativas, muchos oradores se refirieron a las medidas de prevención, incluido el fortalecimiento de los controles fronterizos, la vigilancia de los puntos de entrada y salida y los sistemas de información computadorizados aplicados a los documentos de viaje y al control de los movimientos a través de las fronteras internacionales.

71. Muchos oradores se refirieron también a actividades concretas en los planos bilateral, multilateral, regional e internacional emprendidas para prevenir el tráfico ilícito de migrantes y facilitar la cooperación internacional en la aplicación del Protocolo. En consecuencia, varios oradores pidieron que se ampliara la cooperación internacional con miras a prevenir el tráfico ilícito de migrantes. También se planteó la cuestión de la asistencia técnica como importante factor que facilitaba la aplicación del Protocolo.

72. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) informó de una iniciativa de las Naciones Unidas consistente en un mecanismo de cooperación interinstitucional, a saber, el Grupo de Ginebra para la Migración, que integraban la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones, el ACNUR, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, creado para facilitar una respuesta coordinada a las cuestiones relacionadas con la migración y el tráfico ilícito de migrantes. Además, el observador del ACNUR insistió en la importancia del artículo 5 del Protocolo según el cual los migrantes no estaban sujetos a responsabilidad penal y reiteró que la Oficina estaba dispuesta y resuelta a cooperar en la aplicación del Protocolo.

73. Tras los debates, la Conferencia consideró la posibilidad de desarrollar en ulteriores períodos de sesiones un programa de trabajo parecido a las medidas

tomadas en relación con el examen de la aplicación de la Convención y el Protocolo contra la trata de personas. La Conferencia basó sus deliberaciones en una propuesta presentada por Nigeria.

74. Con miras a recoger información de los Estados Parte y de los Estados Signatarios del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, la Secretaría elaboró un proyecto de cuestionario sobre su aplicación (CTOC/COP/2004/L.1/Add.4), que se señaló a la atención de la Conferencia para su examen y la formulación de observaciones. La Conferencia hizo suyo el cuestionario en su forma enmendada. La Secretaría tendría en cuenta todas las observaciones formuladas al preparar la versión definitiva del cuestionario, que se enviaría a los Estados Parte y a los Estados Signatarios con miras a obtener la información necesaria en las siguientes esferas, determinadas por la Conferencia, que examinaría esa información en su segundo período de sesiones:

- a) Adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes;
- b) Examen de la legislación sobre penalización y las dificultades que se han planteado en la aplicación del artículo 6 del Protocolo;
- c) Mejora de la cooperación internacional y desarrollo de asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación del Protocolo;
- d) Opiniones y experiencia adquirida en la aplicación de los artículos 15 y 16 del Protocolo.

Sobre la base de las respuestas al cuestionario, la Secretaría prepararía un informe analítico para presentarlo a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones.

75. El resultado de las deliberaciones pertinentes se señaló a la atención de la Conferencia en forma de un proyecto de decisión presentado por el Presidente (CTOC/COP/2004/L.11).

Medidas adoptadas por la Conferencia

76. En su 16ª sesión, la Conferencia de las Partes decidió establecer un programa de trabajo que se revisaría a intervalos periódicos y abarcaría, para su segundo período de sesiones, las esferas de examen mencionadas en el párrafo 74 *supra*. (El texto de la decisión figura en el capítulo I, decisión 1/6.) La Conferencia adoptó la decisión en el entendimiento de que el intercambio de opiniones y la experiencia adquirida en la aplicación de los artículos 15 y 16 del Protocolo no implicarían la reunión de información por la Secretaría, sino que servirían de guía a los Estados Parte y a los observadores en los preparativos para el segundo período de sesiones de la Conferencia.

VIII. Otras cuestiones

77. El representante de Indonesia dijo que su país se enfrentaba al grave problema de la explotación forestal ilegal, que había ido en aumento en los últimos años. La planificación y la ejecución de la actividad, que había resultado perjudicial para los bosques, la población y la economía del país, estaba en manos de grupos delictivos

organizados. La enorme escala de la explotación forestal ilegal se traducían en pérdidas de cientos de millones de dólares para el país, pero más importantes aún eran sus repercusiones de largo alcance en materia de destrucción ecológica y los peligros que planteaba para el hábitat de la fauna silvestre, incluidas muchas especies amenazadas. Indonesia opinaba que la explotación forestal ilegal constituía un delito grave con arreglo a la Convención y merecía por lo tanto la atención de la Conferencia en su examen de la aplicación de la Convención. El representante de Indonesia se refirió a la Reunión Ministerial Regional sobre la Lucha contra el Terrorismo, celebrada en Bali los días 4 y 5 de febrero de 2004, en la que se había afirmado que el terrorismo, con independencia de sus orígenes, motivaciones u objetivos, seguía constituyendo una amenaza para todos los pueblos y países, así como para su interés común en garantizar la paz, la estabilidad, la seguridad y la prosperidad económica en la región y en otras partes del mundo. La Reunión había subrayado la importancia de evitar la identificación del terrorismo con cualquier religión o grupo étnico en particular y había tomado nota con preocupación de la estrecha relación existente entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada transnacional, que exigía una mejor coordinación de las iniciativas en todos los planos a fin de dar una respuesta mundial a ese grave problema.

78. El representante de la secretaría de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres¹⁴ observó que la Convención contra la Delincuencia Organizada podía tener repercusiones en el tráfico de especies amenazadas y expresó su acuerdo con el representante de Indonesia.

79. Otros oradores subrayaron también los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional y expresaron la opinión de que la Conferencia debía prestar especial atención a dichos vínculos. Al respecto, se recordó que el propósito de la Convención era abarcar los delitos cometidos por grupos delictivos organizados con miras a obtener un beneficio económico u otro beneficio de orden material, y se hizo referencia al preámbulo de la resolución 55/25 de la Asamblea General.

80. Muchos oradores expresaron la opinión de que la Conferencia de las Partes debía articular su relación con la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la futura Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La Conferencia decidió examinar la cuestión en su segundo período de sesiones en el marco del tema del programa titulado "Otros asuntos" y pidió a la Secretaría que preparara un documento de concepto, en consulta con los Estados Miembros, para prestarle asistencia en ese examen.

81. El Director de la División para Asuntos de Tratados informó a la Conferencia de que el Protocolo sobre armas de fuego había recibido 21 ratificaciones hasta la fecha e hizo un llamamiento a los Estados para que consideraran la posibilidad de ratificar el Protocolo a fin de facilitar su entrada en vigor. También observó que si el Protocolo sobre armas de fuego recibía el número necesario de ratificaciones antes del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el examen de las cuestiones relacionadas con la aplicación de sus disposiciones se incluiría en el programa provisional y en el proyecto de organización de los trabajos de ese período de sesiones.

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, N° 14537.

IX. Programa provisional del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

82. En su 18ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2004, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de programa provisional y el proyecto de organización de los trabajos para su segundo período de sesiones (CTOC/COP/2004/L.2). El programa provisional y el proyecto de organización de los trabajos del segundo período de sesiones figuran en el anexo I del presente informe. Al aprobar el programa provisional de su segundo período de sesiones, la Conferencia se comprometió a extremar los esfuerzos por aprovechar su tiempo de una manera eficiente en ese período de sesiones.

X. Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones

83. En su 18ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2004, la Conferencia de las Partes aprobó el informe sobre su primer período de sesiones (CTOC/COP/2004/L.1 y Add.1 a 4).

Anexo I

Proyecto de programa provisional y proyecto de organización de los trabajos del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
 - b) Elección de la Mesa;
 - c) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
 - d) Participación de observadores;
 - e) Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:
 - a) Examen de la adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con la Convención;
 - b) Comienzo del examen de la legislación sobre penalización y las dificultades que se han planteado en la aplicación de la Convención de conformidad con el párrafo 2 de su artículo 34;
 - c) Mejora de la cooperación internacional y desarrollo de asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación de la Convención.
3. Examen de la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:
 - a) Examen de la adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con el Protocolo contra la trata de personas;
 - b) Comienzo del examen de la legislación sobre penalización y las dificultades que se han planteado en la aplicación del artículo 5 del Protocolo contra la trata de personas;
 - c) Mejora de la cooperación internacional y desarrollo de asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación del Protocolo contra la trata de personas;

- d) Intercambio de opiniones y de experiencia en lo relativo a la protección de las víctimas y las medidas de prevención, adquirida principalmente con la aplicación de los artículos 6 y 9 del Protocolo contra la trata de personas, incluidas las medidas de sensibilización de la opinión pública.
4. Examen de la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:
 - a) Examen de la adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes;
 - b) Comienzo del examen de la legislación sobre penalización y las dificultades que se han planteado en la aplicación del artículo 6 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes;
 - c) Mejora de la cooperación internacional y desarrollo de asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes;
 - d) Intercambio de opiniones y de experiencia adquirida en la aplicación de los artículos 15 y 16 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes.
5. Actividades de asistencia técnica.
6. Examen de mecanismos con miras a lograr los objetivos de la Conferencia de las Partes de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 a 5 del artículo 32 de la Convención.
7. Examen de los requisitos de notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos pertinentes de la Convención (artículo 5, párrafo 3; artículo 6, párrafo 2, apartado d); artículo 13, párrafo 5; artículo 16, párrafo 5, apartado a); artículo 18, párrafos 13 y 14; y artículo 31, párrafo 6) y del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (artículo 8).
8. Otros asuntos.
9. Programa provisional del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.
10. Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones.

Proyecto de organización de los trabajos

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título o descripción</i>
Lunes 10 de octubre	10.00 a 13.00 horas y 15.00 a 18.00 horas	1 a)	Apertura del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes
		1 b)	Elección de la Mesa
		1 c)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
		1 d)	Participación de observadores
		1 e)	Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales
Martes 11 de octubre y miércoles 12 de octubre	10.00 a 13.00 horas y 15.00 a 18.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención
		2	Examen de la aplicación de la Convención (<i>continuación</i>)
Jueves 13 de octubre y viernes 14 de octubre	10.00 a 13.00 horas y 15.00 a 18.00 horas	3	Examen de la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños
Lunes 17 de octubre y martes 18 de octubre	10.00 a 13.00 horas y 15.00 a 18.00 horas	4	Examen de la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire
Miércoles 19 de octubre	10.00 a 13.00 horas y 15.00 a 18.00 horas	5	Actividades de asistencia técnica
Jueves 20 de octubre	10.00 a 13.00 horas y 15.00 a 18.00 horas	6	Examen de los mecanismos para lograr los objetivos de la Conferencia de las Partes de conformidad con los párrafos 3 a 5 del artículo 32 de la Convención
		7	Examen de los requisitos de notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos pertinentes de la Convención y del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título o descripción</i>
Viernes 21 de octubre	10.00 a 13.00 horas y 15.00 a 18.00 horas	8	Otros asuntos
		9	Programa provisional del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes
		10	Examen y aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones

Anexo II

Lista de participantes

Estados Parte

Albania	Zef Mazi, Albana Dautlari
Argelia	Taous Feroukhi, Merzak Belhimeur, Nabil Hattali, Abdelkader Sahraoui, Kamel Boughaba, Abdallah Rahmouni, Thouraya Benmokrane, Mohamed Chakour
Argentina	Betina Pasquali de Fonseca
Armenia	Jivan Tabibian, Aram Barseghyan, Nairi Pedrossyan, Boris Sahakyan, Hambardzum Minasyan
Australia	Deborah Stokes, Richard Fairbrother, Marianne Jago, Elizabeth Day
Azerbaiyán	Ramiz Rzayev, Kamil Khasiyev, Adalat Ibrahimov, Malik Alakbarov, Gulmirza Cavadov
Belarús	Viktar Gaisenak, Igor Mishkorudny, Denis Zdorov
Brasil	Celso Marcos Vieira de Souza, Claudia Maria de Freitas Chagas, Antenor Madruga, Márcio Garcia, Paulo Sergio Domingues, Eduardo da Costa Farias, Marcos Vinicius Pinta Gama, Maria Feliciano Ortigao de Sampaio, Renato de Alencar Lima, Carlos Eduardo da Cunha Oliveira
Bulgaria	Peter Poptchev
Burkina Faso	Cheikh Ouedraogo, Béatrice Damiba, Y. Thomas Dakoure, Ibrahima Toure, Etienne Ouoba, Rita Solange Bogore, Françoise Tapsoba
Canadá	Alain Tellier, Bruce Gillies, Yves Beaulieu, Douglas Proudfoot
China	Yin Yubiao, Dong Wang, Ming Zhang, Lixiao Tian, Bin Zeng, Xiaofeng Guo, Wen Zhou, Chen Zhang
Chipre	Stavros A. Epaminondas, Spyros Attas, Andreas Nicolaides, Andreas Photiou, Lambros Themistocleous, Anna Aristotelous
Costa Rica	Ricardo Toledo Carranza, Estela Blanco Solís
Croacia	Vesna Skare Ozbolt, Vladimir Matek, Zeljko Horvatic, Ljiljana Vodopija Cengic, Dubravko Palijas, Sanja Stimac, Vesna Vukovic

Ecuador	Byron Morejón-Almeida, Rosa Vásquez de Messmer
Egipto	Ramzy Ezzeldin Ramzy, Iskandar Ghattas, Essam Ramadan, Abdel Megid Mahmoud, Abdel Wahab Bekir, Reham Amin
El Salvador	Mario Ernesto Castro Grande
Eslovaquia	Alojz Némethy, Igor Grexa, Drahoslav Stefánek, Tomas Hrbac, Karol Koprivnansky, Lenka Kavecká, Jana Ostrovska, Hana Kovacova, Peter Klanduch
Eslovenia	Ernest Petric, Goran Kriz
España	Antonio Núñez García-Saúco, Francisco de Miguel Álvarez, Fernando Domínguez Álvarez, José María de las Cuevas Carretero, Antonio Yébenes Gadea, Immaculada López Rosales, Alberto Ruiz Secchi, Ignacio Baylina Ruiz
Estonia	Tonu Miller
Federación de Rusia	Ilya I. Rogachev, Mikhail I. Kalinin, Alexander F. Merkukhin, Alexander V. Dashko, Valery A. Grobovoy, Sergey O. Bazilin, Dmitry R. Okhotnikov, Alexander A. Borisov, Sergey V. Zemskiy, Irina V. Silkina, Andrey E. Chebotkov
Filipinas	Florencio D. Fianza, Victor G. Garcia III, Julio C. Dery, Orlando A. Macaspac, Edgardo L. Mendoza, Rogelio C. Mamaril, Reynaldo E. Osia, Jesus T. Gatchalian, Josel F. Ignacio
Finlandia	Tom Grönberg, Tarja Kangaskorte
Francia	Patrick Villemur, Jean-Pierre Vidon, Michèle Ramis-Plum, Olivia Diego, Sophie Lagoutte
Gambia	Abdul Rahman Cole
Guatemala	Sandra América Noriega Urizar, Sylvia Wohlers de Meie
Letonia	Dainis Turlais
Lituania	Rytis Paulauskas, Lina Ruksteliene
Malí	Mamadou Samake
Malta	Walter Balzan, John Paul Grech, Pierre Clive Agius, Joseph Debono
Marruecos	Omar Zniber, Redouane Houssaini
Mauricio	Ivan Leslie Collendavelloo

México	Rafael Macedo de la Concha, Patricia Olamendi Torres, Alejandro Ramos Flores, Patricia Espinosa Cantellano, Nabor Carrillo, Eduardo Peña Haller, Berenice Díaz Ceballos, Luis Javier Campuzano Piña, Rafael Cazares Ayala, Leopoldo Verlarde Ortiz, Alfonso Pérez Daza, Fernando Castillo Tapia, Julián Juárez Cadenas, Jorge Luis Hidalgo Castellanos, Julio Sánchez y Tépoz, Rafael Cruz, Carlos Miguel López Flores, Ricardo Hernández
Mónaco	Rainier Imperti, Ariane Picco-Margossian
Myanmar	Win Myaing, Khin Nilar Soe
Namibia	Alpheus G. Naruseb, Daniel R. Smith, Issaskar V. K. Ndjoze, Maria Kaakunga, Nada Kruger
Nicaragua	Cristóbal Gómez Rodríguez
Nigeria	Biodun Owoseni, Abdulkadir Bin Rimdap, Carol Ndaguba, Olawale Idris Maiyegun, Chile Okoroma
Noruega	Rolf Trolle Andersen, Jan Bugge-Mahrt, Bjorn Pettersen, Kamilla H. Kolshus, Marie Thuestad
Nueva Zelandia	Gabrielle Rush, Warren Waetford
Países Bajos	Justus J. De Visser, Marjorie Bonn, Hans Abma, Nout Van Woudenberg, Anke Ter Hoeve-van Heek, Sonja Van Der Meer, Roelien J. Kamminga, Jaap Vriend, Sander Schol
Perú	Hugo Portugal Carbajal, Pablo Sánchez, Carmen Azurín
Polonia	Mariusz Skowronski, Anna Grupinska, Piotr Mierecki, Monika Ekler
Portugal	Liliana Araújo, Mário Gomes Dias, Teresa Alves Martins, Maria do Carmo Costa, Patrícia Alexandra Lopes Lisa
Rumania	Liviu Bota, Nineta Barbulescu, Damian Miclea, George Ogarca, Ion Sotirescu, Dorel Morariu, Dan Constantin
Rwanda	Emmanuel Bayingana
Senegal	Babacar Gaye, Amadou Diallo, Codé Mbengue, Félix Oudiane
Serbia y Montenegro	Vesko Garcevic, Jovica Cekic
Sudáfrica	A. T. Moleah, K. R. Malatji, N. J. Makhubele, M. B. Mgxashe, L. A. Stuurman, K. Govender, N. S. Memela, S. V. Mangcotywa
Suecia	Håkan Öberg, Åsa Gustafsson

Túnez	Mohamed Daouas, Sami Bougacha, Hanine Ben Jrad
Turquía	Aydin Sahinbas, Namik Erpul, Tufan Höbek, Metin Eksi, Sadin Ayyildiz, Ferhat Konya
Ucrania	Volodymyr Ohrysko, I. Yemelyanova, V. Rokytskyj, V. Slobodyanuk, V. Demyanets, Volodymyr Omelyan
Uzbekistán	Alisher Kayumov, Aziz Aliev
Venezuela	Clodosbaldo Russián, Gustavo Márquez Marín, Miriam García de Pérez, Víctor Manzanares, Ernesto Navazio

Estados Signatarios/observadores

Alemania	Herbert Honsowitz, Joerg Werner Wolfgang Marquardt, Michael Rupp, Michael Ott, Nicole Zündorf-Hinte, Ursula Elbers, Matthias Huscher, Thomas Kleinlein
Angola	Fidelino Loy de Jesus Figueiredo, Dulce Gomes, Kwetutinina Lunga Diyezwa
Arabia Saudita	Abdulrahim M. Al-Ghamdi, Mohammed Abdulaziz Al Mehizea, Hamad S. Al-Natheer, Saud Al-Mutlaq
Austria	Thomas Stelzer, Johann Froehlich, Wolfgang Spadinger, Michael Postl, Anja Zisak, Gertrude Schlicker, Philipp Charwath, Lisa Leitenbauer, Nadina Bernecker
Bélgica	Philippe Nieuwenhuys, Patrick Laureys, Freddy Gazan, Wouter Boucique
Benin	Fortuné Luc Olivier Guezo
Bolivia	Horacio Bazoberry, Mary Carrasco Monje, Sergio Olmos Uriona, Miriam Siles Crespo
Cabo Verde	Alírio Vicente Silva, Carla Miranda Spinola
Camerún	Anatole Fabien Nkou, Hillmann Egbe Achuo, Andre Magnus Ekoumou, Thierry Ela, Honore Ngwem
Chile	Raimundo González Aninat, Eduardo Schott Stolzenbach, Gonzalo García, Mauricio Fernández, Rodrigo Zúñiga, Paula Martínez
Colombia	Rosso José Serrano Cadena, Julián Pinto Galvis
Côte d'Ivoire	Claude Beke Dassys, Digbeu Dominique Ble, Edme Koffi, Jerome Kloh Weya, Sylvie Florence Dosso, Bakassa Bakayoko

Emiratos Árabes Unidos	Ahmed Rashed Al-Dosari, Abdullah Hamdan Al- Noqebi
Estados Unidos de América	Elizabeth Verville, Stephen V. Noble, Thomas Burrows, Kenneth Harris, Scott Harris, Patrick Harvey, Virginia P. Prugh, Margaret Taylor, Howard Solomon, C. Scott Thompson
Georgia	Archil Gheghechkori
Grecia	Theodoros Sotiropoulos, Dimitrios Dadiotis, Evangelia Grammatika
Hungría	István Horváth, Zsolt Bunford, Eva Pádár, Gábor Petö
India	T. P. Sreenivasan, Hamid Ali Rao, Hemant Karkare
Indonesia	T. A. Samodra Sriwidjaja, Rachmat Sentika, Immanuel Robert Inkiriwang, Sujatmiko, Simson Ginting, Haris Nugroho, Risa Wahyu Surya Wardhani, Odo Rene Mathew Manuhutu, Andhika Chrisnayudhanto, Mochamad Bayu Pramonodjati, Taufik Rigo, Danny Rahdiansyah, Ida Bagus Made Bimantara, Shanti Damayanti
Irán (República Islámica del)	Pirooz Hosseini, Ali Hajigholam Saryazdi, Mahmoud Khani Jooyabad
Irlanda	Ronan Murphy, Catherine Byrne, Maeve Clery, John Garry, Breda Walshe, Rachel O'Donovan
Italia	Gabriele de Ceglie, Alessandro Azzoni, Stefano Dambruoso, Roberta Barberini, Vittorio Borghini, Maria Lucia Frate, Teresa Benvenuto
Jamahiriya Árabe Libia	Suleiman Kamkum, Mahmud Abusef, Fadel Ben Ashru
Japón	Yukio Takasu, Seiji Morimoto, Yasushi Fuke, Satoko Toku
Jordania	Muhyieddeen Touq, Jamal Al-Shamayleh, Raya Kadi
Kuwait	Hamed S. Al-Othman, Zakaria A. Al-Ansari, Zeaid Al-Anbai
Líbano	Bahige Tabbarah, Samir Chamma, Ziad Arabi, Ali El-Hosseini, Salah Jibran, Elias Saadallah Saade, Walid Nakib
Luxemburgo	Paul Faber, Pierre Franck, Cynthia Jaerling, Marie- Lise Stoll
Malasia	Hussein Haniff, Muhammad Shahrul Ikram Yaakob, Rushan Lutfi Mohamed, Hazreen Abdul

	Haleem, Intan Zurina Dollah, Shariffah Norhana Syed Mustaffa
Pakistán	Ali Sarwar Naqvi, Mohammad Kamran Akhtar, Ishtiaq Ahmed Akil
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Peter Jenkins, Linda Ward, Alison Crocket, Matthew Pyne
República Árabe Siria	Abboud Al-Sarraj, Safwan Ghanem, Onfouan Naeb
República Checa	Pavel Vacek, Jaroslav Stepanek, Michal Sveda
República de Corea	Suh Chung-Ha, Kim Chong-Hoon, Yun Yeon-Jin
Sierra Leona	Kande Bangura
Sri Lanka	D. L. Mendis, W.A.T. Gunatillake
Suiza	Lorenzo Schnyder Von Wartensee, Martin Strub, Anita Marfurt
Tailandia	Somkiati Ariyapruchya, Chaikasem Nitisiri, Somchai Charanasomboon, Pornchai Asawawattanaporn, Jumpon Phansumrit, Somjai Kesornsiricharoen, Sasin Sookjaras, Phasporn Sangasubana, Cheevindh Nathalang
Uruguay	Jorge Pérez Otermin, Elsa Borges, Gustavo Álvarez
Viet Nam	Nguyen Truong Giang, Nguyen Thi Thanh Ha
Yemen	Ali Hameed Sharaf, Mohammed Abdulla Al-Qussi, Nageeb Ahmed Obeid, Mohammed Al-Magdamy, Nabil Al-Thilaya
Zimbabwe	Vova Abednigo Chikanda, Richard Jenami
Otros Estados observadores	
Guinea	Ibrahima Kalil Toure
Iraq	Hassan A. Alaf, Bushra A. Hamad, Saad A. Al-Hindawi, Rasheed M. Hasan, Raja H. Kadhim
Omán	Mohamed Bin Khalfan Al-Dughaishi, Said Nasser Mansoor Al Sanawi Al Harthi, Faisal Bin Omar Bin Said Al-Marhoon, Ahmed Said Al-Hasni, Mahmood Ahmad Sulaiman Al Burashdi, Selim Abbas
Santa Sede	Leo Boccardi, Monika Mader

Secretaría de las Naciones Unidas

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Órganos de las Naciones Unidas e institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Secretaría de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre/Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Organizaciones intergubernamentales

Acuerdo de Wassenaar de controles de la exportación de armas convencionales y mercancías y tecnologías de doble empleo, Comunidad Europea, Consejo de Europa, Consejo de la Unión Europea, Consejo de Ministros Árabes del Interior, Grupo de supervisores de los bancos “offshore”, International Centre for Migration Policy Development, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización de los Estados Americanos, Organización Internacional para las Migraciones, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Pacto de estabilidad para Europa sudoriental

Entidades que mantienen oficinas de observación permanente

Orden Soberana y Militar de Malta

Organizaciones no gubernamentales

Reconocidas como entidades de carácter consultivo general

Asociación Internacional Soroptimista, Consejo Internacional de Mujeres, Fundación Asiática para la Prevención del Delito, Zonta Internacional

Reconocidas como entidades de carácter consultivo especial

Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías, Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, Federación Internacional de Profesionales Inmobiliarias, Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos (Global Rights: Partners for Justice), Pax Romana

Lista

Asociación Internacional de Policía, Sporting Shooters Association of Australia

Anexo III

Lista de documentos presentados a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título o descripción</i>
CTOC/COP/2004/1	Programa provisional anotado y proyecto de organización de los trabajos
CTOC/COP/2004/2	Informe del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional sobre su 13° período de sesiones, celebrado en Viena del 2 al 6 de febrero de 2004
CTOC/COP/2004/3	Proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
CTOC/COP/2004/4	Nota de la Secretaría sobre notificaciones, declaraciones y reservas recibidas por el Secretario General
CTOC/COP/2004/5	Situación de las ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos al 14 de junio de 2004
CTOC/COP/2004/L.1	Proyecto de informe
CTOC/COP/2004/L.1/Add.1	Proyecto de cuestionario sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
CTOC/COP/2004/L.1/Add.2	Proyecto de cuestionario sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos
CTOC/COP/2004/L.1/Add.3	Breve cuestionario sobre las obligaciones básicas en materia de presentación de informes
CTOC/COP/2004/L.1/Add.4	Proyecto de cuestionario sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
CTOC/COP/2004/L.2	Proyecto de programa provisional y proyecto de organización de los trabajos del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
CTOC/COP/2004/L.3	Australia y Nueva Zelanda: propuesta relativa al examen de mecanismos con miras a lograr los objetivos de la Conferencia de las Partes de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 a 5 del artículo 32 de la Convención

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título o descripción</i>
CTOC/COP/2004/L.4	Nota verbal de fecha 28 de junio de 2004 dirigida a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional por la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas (Viena)
CTOC/COP/2004/L.5	Nota de la Secretaría relativa al examen de mecanismos con miras a lograr los objetivos de la Conferencia de las Partes de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 a 5 del artículo 32 de la Convención
CTOC/COP/2004/L.6	Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: proyecto de decisión presentado por el Presidente de las consultas oficiosas
CTOC/COP/2004/L.7	Notificaciones, declaraciones y reservas en relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: proyecto de decisión presentado por el Presidente de las consultas oficiosas
CTOC/COP/2004/L.8	Actividades de asistencia técnica: proyecto de decisión presentado por el Presidente de las consultas oficiosas
CTOC/COP/2004/L.9	Marco estratégico de acción en apoyo de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: proyecto de decisión presentado por el Presidente
CTOC/COP/2004/L.10	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: proyecto de decisión presentado por el Presidente
CTOC/COP/2004/L.11	Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: proyecto de decisión presentado por el Presidente
CTOC/COP/2004/CRP.1	Note by the Secretariat transmitting a communication from the Economic Community of West African States containing information on steps taken to implement the Convention and the Trafficking in Persons Protocol
CTOC/COP/2004/CRP.2	Special meeting resolution on establishing cooperation against trafficking in persons, especially women and children, submitted by the Asian-African Legal Consultative Organization